

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 22** *ACUERDO de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública de la modificación del plan de restauración del espacio natural afectado por la explotación de recursos de la sección A) arcilla, denominada “Gómez”, n.º A-121, en el término municipal de Villalbilla (Madrid), cuyos titulares son D.ª M.ª Mercedes Gómez Rodríguez, con NIF ***1792**, D.ª María Ángeles Gómez Rodríguez, con NIF ***8823**, D. Ricardo Gómez Rodríguez, con NIF ***4429**, D. Antonio Gómez Rodríguez, con NIF ***6721** y D.ª Mercedes Rodríguez Durán, con NIF ***7304**. Ref.: 14-0167-00003.7/2016.*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder a la modificación del plan de restauración del espacio natural afectado por la explotación recursos de la sección A) arcilla, denominada “Gómez”, n.º A-121, en el término municipal de Villalbilla (Madrid), cuyos titulares son D.ª M.ª Mercedes Gómez Rodríguez, con NIF ***1792**, D.ª María Ángeles Gómez Rodríguez, con NIF ***8823**, D. Ricardo Gómez Rodríguez, con NIF ***4429**, D. Antonio Gómez Rodríguez, con NIF ***6721** y D.ª Mercedes Rodríguez Durán, con NIF ***7304**.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 10 de noviembre de 2016 (ref.: 45/585171.9/16) los titulares presentan en la Dirección General Industria, Energía y Minas solicitud de modificación del plan de restauración. Con fecha 25 de enero de 2017 (ref.: 05/090922.9/17) se da traslado de la misma a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Con fechas 9 de diciembre de 2016 (ref.: 45/757645.9/16), y 6 de noviembre de 2019 (ref.: 55/238638.9/19), se presenta documentación complementaria por parte de los titulares.
- Con fecha 17 enero de 2020 (ref.: 10/008043.9/20) la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Sostenibilidad traslada informe Ambiental de fecha de firma de 13 de enero de 2020, con referencia SEA 40/17 relativo al contenido técnico del Plan de Restauración del Espacio Natural (PREN) examinado.
- Con fechas 22 de octubre de 2020 (ref.: 55/779893.9/20), 22/10/2020 (ref.: 55/779883.9/20), 23/03/2021 y (ref.: 05/706708.9/21), y 22 de octubre de 2021 (ref.: 10/527788.9/21), se presenta documentación complementaria por parte de los titulares.
- Con fecha 17 de febrero de 2022 y (ref.: 10/076133.9/22) se recibe en esta Dirección General escrito de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética sobre el PREN, trasladando informe del Área de Evaluación Ambiental de fecha 15 de febrero de 2022 (ref.: 10/071095.9/22).
- Con fechas y referencias siguientes: 2 de marzo de 2022 (ref.: 05/676089.9/22), 29 de abril de 2022 (ref.: 45/430597.9/22), 10 de mayo de 2022 (ref.: 45/560097.9/22), 4 de agosto de 2022 (ref.: 55/818699.9/22), y 8 de agosto de 2022 (ref.: 55/850753.9/22), se presenta documentación complementaria por parte de los titulares.
- Con fecha de 22 de noviembre de 2022, y (ref.: 10/927254.9/22) se recibe en esta Dirección General escrito del Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética con informe de fecha 7 de no-

viembre del 2022 (ref.: 10/856368.9/22) de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales sobre la modificación del PREN.

- Con fechas y referencias siguientes: 24 de enero de 2023 (ref.: 05/268225.9/23), 24 de enero de 2023 referencia (ref.: 05/268206.9/23), 26 de enero de 2023 (ref.: 05/298897.9/23), 2 de febrero de 2023 (ref.: 05/412604.9/23), y 7 de febrero de 2023 (ref.: 05/475592.9/23) los titulares del derecho minero aportan documentación complementaria. Entre dicha documentación se presenta la misma adaptada en materia de protección de datos para la realización de la información pública.

El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 26 de abril de 2023 y referencia 45/645071.9/23.

El plan de restauración y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.

La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, calle Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace:

https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de mayo de 2023.—La Directora General de Promoción Económica e Industrial, María del Mar Paños Arriba.

(02/7.792/23)

